

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Jaén**

Núm. 11.574/2010

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 456/2010, sobre Despido a instancia de Juan Antonio Martínez Quesada contra Marlina S.L., y Promarsal Andalucía S.L. en la que con fecha se ha dictado la sentencia que sustancialmente dice lo siguiente:

Debo estimar la demanda interpuesta por Don Juan Antonio Martínez Quesada contra Marlina S.L. y Promarsal Andalucía, S.L. y declarar extinguida en el día de hoy la relación laboral que ligaba a las partes, condenando solidariamente a las citadas empresas a que abonen al actor la indemnización de 35.314,48 euros. Con absolución de FOGASA en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese este sentencia y notifíquese a las partes, con la ad-

vertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del T.S.J.A. con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Banesto de esta capital con el número 20900000650456/10 el importe total de la condena y en la cuenta corriente 20900000890456/10 la suma de 150 euros como depósito especial para recurrir.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a Promarsal Andalucía, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Jaén, a 4 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial, firma ilegible.